

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

18 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019 - 00444 00

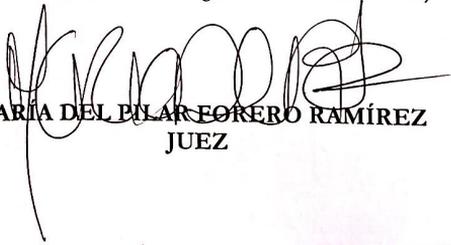
Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandante dio cumplimiento al requerimiento que hiciera el Despacho en el inciso cuarto del auto fechado 27 de enero de 2020.

No obstante lo anterior, una vez acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto del asunto de marras, se procederá a incluir el presente diligenciamiento en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia.

Por su parte, obre en autos la comunicación proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, la mismas póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes (fl.120).

Finalmente, como quiera que el curador ad litem Jhon Jairo Sanguino Vega designado en el proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo, se ordena que por secretaría se requiera nuevamente al abogado a fin de que acuda de forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníquesele este requerimiento de manera telegráfica, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación (artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso).

Notifíquese,

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA  
EN EL ESTADO No. 291 FIJADO HAY  
ALA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) \_\_\_\_\_

21 SEP 2020